

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **010**

Fecha Estado: 26/01/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420200032000	Jurisdicción Voluntaria	ERMIDES BERCELINA ASPRILLA MORALE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Auto que inadmite demanda 6. concediendo el término de 5 días a la parte demandante para que, so pena de rechazo, proceda a llenar los requisitos para la admisión.	25/01/2021		
05001311000420200037100	Procesos Especiales	I.C.B.F. C.N - COMISARIA DE FAMILIA N° 10	LEYDY GOMEZ FLOREZ	Auto que remite expediente 2. ABSTENERSE de continuar con el trámite de las presentes diligencias remitidas por la Comisaría de Familia N°90 de Santa Elena, Antioquia; DEVOLVER las presentes diligencias a su lugar de origen. Expídase el oficio correspondiente.	25/01/2021		
05001311000420200037800	Procesos Especiales	YINA AYALA HOYOS	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto decide incidente Y. fue recibida respuesta por parte del Representante legal de la UARIV donde puso en conocimiento que mediante comunicación con radicado de salida N° 202072030221991 del 2020 remitió respuesta de fondo al derecho de petición presentado al correo electrónico aportado en el escrito de tutela; En virtud de lo anterior no existe mérito para abrir el incidente de desacato. Y en ese sentido se dispone el ARCHIVO de las presentes diligencias	25/01/2021		
05001311000420200041900	Jurisdicción Voluntaria	JOSE RICARDO SUAREZ ZAPATA	SANDRA MILENA VALENCIA SILVA	Auto que admite demanda y reconoce personería 6. ADMITIR la demanda de Jurisdicción Voluntaria de Cancelación de Patrimonio de Familia, solicitado por los señores JOSE RICARDO SUAREZ ZAPATA y SANDRA MILENA VELENCIA SILVA instaurada por CARLOS JOSÉ CARRERO MÁRQUEZ; RECONOCER personería a la abogada CLAUDIA HELENA SALAZAR GAVIRIA, con TP 98.435 del C. S. de la J.	25/01/2021		
05001311000420200042700	Verbal Sumario	MARTHA JANETH ARREDONDO ORTIZ	RICARDO CABALLERO BARRETO	Auto que inadmite demanda Y. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma.	25/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420200044900	Ejecutivo	MARIA LUNEY URREGO RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ	Auto resuelve retiro demanda 5. AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda Ejecutiva por Alimentos, promovida mediante apoderado judicial (Dr.JORGE MARIO ARRIETA OCHOA) por la señoraMARIA LUNEY URREGO RAMIREZ, contra el señorFRANCISCO JAVIER GONZALEZ GARCIA, por cuanto se ajusta a lo establecido en el artículo 92 del C.G. del P.	25/01/2021		
05001311000420210002000	Procesos Especiales	MARIA MARGARITA PIEDRAHITA DE BUILES	COLPENSIONES	Auto admite Tutela 4. NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que en el término de dos (2) días siguientes al de su notificación, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.	25/01/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/01/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOSE DAVID AGUDELO CALLE
SECRETARIO (A)